

DECRETO 324 DE 1992

(febrero 21)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA EN LIQUIDACION.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° Las funciones del Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, en liquidación, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

NO. DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

DIRECCION GENERAL

1

Director General de establecimiento público

0015

17

1

Secretario General

0037

11

1

Subdirector Administrativo y Financiero

0040

09

3

Profesional Especializado

3010

16

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

2

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Conductor Mecánico

6010

09

Artículo 2° El Director General del Fondo distribuirá el personal mediante acto administrativo, en los cargos establecidos en la planta de personal de que trata este Decreto, de acuerdo con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por su administración.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 21 de febrero de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,

JUAN FELIPE GAVIRIA GUTIERREZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.